# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

**3** *ORDEN 434/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, cuyo plazo de ejecución se encuentra prorrogado en virtud del artículo 11 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de junio), y en el Decreto 170/2018, de 18 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 20 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 24 de octubre) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, ahora Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con el artículo 5 del Decreto 42/2021, de 19 de Junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes:

BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), y lo dispuesto en la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 11 de mayo de 2021), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en donde de forma expresa se establece en su base 1.3.b) que serán convocados de forma conjunta con los correspondientes a la tasa de reposición ordinaria en el turno de acceso libre y de acuerdo con las condiciones fijadas para estos, aquellas convocatorias de personal funcionario de cualquier cuerpo, escala y especialidad de Administración General y Administración Especial y de personal laboral de cualquier categoría y especialidad en las que se oferte un número de plazas inferior a cinco (5).

BOCM-20211115-3

BASES ESPECÍFICAS

**Primera**

*Normas generales*

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura, de cinco (5) plazas en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, para su provisión por el turno de acceso libre.

De las plazas indicadas, una plaza se encuentra vinculada a la tasa de estabilización de empleo temporal de personal laboral funcionariable de acuerdo con el artículo 10.1 del citado Decreto de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, y las cuatro plazas restantes se encuentran vinculadas a tasa de reposición ordinaria de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, aprobada por el Decreto 170/2018, de 18 de diciembre.

Las plazas incluidas en el presente proceso selectivo, correspondientes a la tasa de estabilización de personal laboral funcionariable, se convocan al amparo de lo recogido en el artículo 9 e) del Decreto 149/2002, de 29 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario por el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez aprobados los correspondientes catálogos definitivos de puestos susceptibles de funcionarización, mediante Orden 196/2021, de 26 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 29 de julio).

**Segunda**

*Personas aspirantes*

2.1. Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base 6.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, el siguiente requisito:

— Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o del título de Grado que habilite para el ejercicio de las distintas profesiones de Ingeniero Técnico.

  En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

2.2. Las personas aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y que soliciten adaptación, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo, emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Cuando la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Si la adaptación solicitada lo fuera de medios, se deberá concretar cuáles son estos. De igual modo, deberá especificarse, en su caso, las condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, en relación con lo estipulado en el artículo 6 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, y a efectos de poder valorar la procedencia de la adaptación solicitada, se podrá, si así se estimase necesario, recabar informe y, en su caso, colaboración de los Centros Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, de la Unidad Administrativa de Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social o de otros órganos técnicos competentes.

BOCM-20211115-3

Las personas aspirantes que aun teniendo alguna limitación, temporal o permanente, de su capacidad, no tengan la consideración de persona con discapacidad, deberán aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados en los párrafos anteriores.

**Tercera**

*Solicitudes y plazo de presentación*

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y, en lo que no resulte contradictorio, a lo establecido en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

3.2. Las solicitudes para participar en este proceso selectivo se deberán cumplimentar, en todo caso, por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, a la que se accederá a través del siguiente enlace: http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid, seleccionando el Cuerpo objeto de la presente convocatoria, y cumplimentando el formulario de solicitud, de acuerdo con las instrucciones que también constan en el mismo, previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base cuarta de la presente Orden.

3.3. La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con las siguientes indicaciones: una vez se haya accedido a través del enlace http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid a la convocatoria de este proceso selectivo y a "Cumplimentación de solicitud y tasas - Solicitud", deberá seleccionarse en "Identificación" la opción de "Acceso con certificado", debiendo disponer para ello la persona interesada de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere valido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma y tener instalada la aplicación "Autofirma", que podrá descargarse desde la Sección "Ayuda y Requisitos" de la ventana de "Identificación". Una vez se haya autenticado con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación. Finalizada ésta el sistema le permitirá visualizarlo y generar un documento en formato pdf que deberá firmar y guardar, así como adjuntar a la solicitud la documentación que corresponda de entre la que se indica en la base tercera.4 de esta orden.

3.4. Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Las personas aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en el apartado segundo de la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en el apartado sexto de la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio, en relación con el apartado segundo de la base segunda de la presente convocatoria.
c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre del aspirante, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en el apartado segundo de la base tercera de la presente Orden.

3.5. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la

BOCM-20211115-3

Dirección General de Función Pública para el desarrollo del presente proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión en el mismo.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que éste no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarta**

*Tasa por derechos de examen*

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen se estará a lo dispuesto en la base octava apartado segundo de la Orden 290/2018, de 27 de junio, haciendo constar en el motivo de la liquidación/Observaciones del pago de la Tasa, "Acceso a "Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico".

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por D.º Examen Titulación Subgrupo A2, Grupo Profesional II-Función Pública: "Dchos. Examen proc. Selec. de los que se deriva la formación de lista de espera o bolsa de trabajo", y que asciende a 41,18 euros.

Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 20,59 euros.

**Quinta**

*Admisión de aspirantes*

5.1. En cuanto a la admisión de aspirantes, se estará a lo dispuesto en la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

5.2. En el caso de que alguna de las personas interesadas haya presentado su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio.

**Sexta**

*Tribunal Calificador*

6.1. El Tribunal Calificador será designado por resolución de la Dirección General de Función Pública que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo su régimen jurídico la regulación establecida para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, lo establecido en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, todo ello sin perjuicio de lo recogido en el artículo 24.6 del Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

A efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría segunda, siendo de aplicación la base antes citada, en relación con la Resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el incremento de la cuantía de determinadas indemnizaciones en concepto de asistencias por la participación en tribunales de selección de personal funcionario y

BOCM-20211115-3

laboral de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 14, de 17 de enero de 2019).

6.2. Los Tribunales de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica, y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

6.3. La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluido el de constitución, habiendo sido convocados por su presidente/a, así como el incumplimiento de sus deberes en el desarrollo del proceso selectivo objeto de esta convocatoria, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que corresponda

6.4. El Tribunal dispondrá de un plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de las peticiones o consultas que le sean formuladas para su contestación, salvo que concurran circunstancias excepcionales, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 21.5 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las peticiones o revisión de calificaciones presentadas por los aspirantes deberán ser respondidas por el Tribunal de forma razonada con anterioridad a la celebración del siguiente ejercicio de la oposición, siempre y cuando se hubiesen formulado al menos siete días antes de la realización del mismo, para que en dicho plazo pueda efectuarse la convocatoria del Tribunal con la antelación mínima establecida y tras reunirse para su valoración, pueda procederse a cursar la notificación del acuerdo adoptado a la persona interesada.

6.5. Las actuaciones de los Tribunales de selección que tengan la condición de preparatorias de los Acuerdos por los que se aprueban las relaciones de aspirantes que han superado los distintos ejercicios, no serán recurribles de forma independiente a estas.

6.6. La designación de asesores/as especialistas por el Tribunal de selección, se publicará en la página web de la dirección general con competencias en materia de función pública, junto con el resto de la información relativa al correspondiente proceso selectivo.

**Séptima**

*Sistema de Selección*

7.1. El sistema selectivo será el de Oposición.

7.2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

7.3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

7.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, de ochenta preguntas, más cinco adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores, de acuerdo con la siguiente distribución:

— Las veinte primeras preguntas versarán sobre el temario general del programa, de las cuales las cinco primeras versarán sobre los temas 1 a 4, y las quince restantes sobre los temas 5 a 15, de dicho temario general.
— Las sesenta preguntas restantes versarán sobre el temario específico.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta y cinco minutos.

7.3.2. Segundo ejercicio.

Las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

BOCM-20211115-3

Los temas serán leídos por las personas participantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la amplitud de los conocimientos, la calidad de la expresión escrita y la sistemática en la composición de los temas, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con cada aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos.

7.3.3. Tercer ejercicio.

Las personas aspirantes realizarán por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el temario específico del programa de la oposición. Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, se podrá acudir con la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los supuestos serán leídos por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos. El Tribunal podrá dialogar con cada aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos

7.3.4. Los ejercicios escritos lo estarán de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

7.4. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquella cuyo primer apellido comience por la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 29 de marzo).

7.5. La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se hará constar, a propuesta del Tribunal de selección en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de diez días hábiles.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y, en su caso, sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

**Octava**

*Calificación del proceso selectivo*

8.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio de 2018, y a lo establecido en la presente base.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

8.1.1. Primer ejercicio:

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

8.1.2. Segundo ejercicio:

Cada uno de los temas se calificará de cero a diez puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre cero y diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

8.1.3. Tercer ejercicio:

Se calificará de cero a diez puntos cada supuesto práctico, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo total de diez puntos entre los dos y no haber obtenido menos de cinco en cada supuesto. Una vez calificados los dos supuestos prácticos, se efectuará la media aritmética entre las puntuaciones ob-

BOCM-20211115-3

tenidas en cada uno de los mismos, para así obtener la calificación total de este ejercicio, que deberá estar comprendida entre cero y diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2. La calificación final de las personas aspirantes en la oposición vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios aprobados.

8.3. Finalizada la oposición, el Tribunal hará públicas, en los términos dispuestos en la base 7.5, las relaciones de aspirantes que la han superado, debidamente ordenadas, de forma decreciente, conforme a la calificación total obtenida en la misma, encontrándose disponible, igualmente, dicha información, en la página web de la Comunidad de Madrid.

En dichas relaciones, el Tribunal indicará los siguientes extremos:

— Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
— Datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
— Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
— Calificación final.

**Novena**

*Calificación final del proceso selectivo*

A efectos de la calificación final del proceso, el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, viniendo determinada aquella por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, ordenándose a los aspirantes de forma decreciente, conforme a dicha calificación final.

En caso de igualdad en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en la calificación final obtenida en la oposición. Si hubiera igualdad en esta calificación, se atenderá a la mayor calificación del tercero, segundo y primer ejercicio, por este orden.
2.º De continuar el empate, se deshará mediante la celebración, por parte del Tribunal, de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

**Décima**

*Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos*

10.1. El Tribunal Calificador hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

— Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
— Datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
— Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
— Calificación final.

10.2. En cuanto a la acreditación de cumplimiento de requisitos por parte de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en las bases 14.6 a 14.10 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

10.3. La presentación de la documentación indicada en el apartado anterior únicamente podrá realizarse mediante su presentación por medios telemáticos.

**Undécima**

*Nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del

BOCM-20211115-3

Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, tomando posesión según lo previsto en la base decimosexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

**Duodécima**

*Lista de espera para personal funcionario interino*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoséptima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, se procederá a la constitución y aprobación de una lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, integrada con los aspirantes del turno libre, que hayan obtenido como mínimo 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

El orden de las personas aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que seguidamente se indican:

— Suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de la oposición, de mayor a menor.

En caso de igualdad de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

— Mayor calificación obtenida en el tercero, segundo y primer ejercicio de la oposición, por este orden.
— De continuar el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra contemplada en el apartado cuarto de la base séptima de esta convocatoria.

**Decimotercera**

*Recursos*

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 13 de octubre de 2021.—El Viceconsejero de Hacienda (por delegación del Consejero de Hacienda y Función Pública mediante Orden de 6 de julio de 2020, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2020), José Ramón Menéndez Aquino.

BOCM-20211115-3

ANEXO I

## PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA, ESPECIALIDAD DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### Temario general

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. De los derechos y deberes fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. La articulación del Estado de las Autonomías: distribución competencial y conflictos de competencias. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: provincias, municipios y otras entidades locales. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

4. La Asamblea de Madrid: composición, elección y funciones. Funcionamiento, órganos y estatuto de sus miembros. El procedimiento legislativo. La Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. El Gobierno de la Comunidad de Madrid: el Presidente y los Consejeros.

5. La Administración de la Comunidad de Madrid: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. La Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

6. La Unión Europea: Instituciones. El Derecho Comunitario: Fuentes, relación con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros y participación de las Comunidades Autónomas en su aplicación.

7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

8. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, principios generales y fases del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales. La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

9. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

10. La 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Especial referencia a la Ley de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y a su Portal de Transparencia.

11. La protección de datos de carácter personal. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales y la adaptación del ordenamiento jurídico español al mismo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La pérdida de la condición de funcionario. El sistema de retribuciones. La promoción profesional de los funcionarios. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 79/2020, de 16 de septiembre, del Consejo de Gobierno,

BOCM-20211115-3

por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid.

14. Hacienda Pública: Normativa básica. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: Estructura y principios generales. Los presupuestos de la Comunidad de Madrid. El ciclo presupuestario.

15. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

**Temario específico**

1. La organización territorial de la Comunidad de Madrid. El municipio de Madrid y los problemas de centralidad. Los municipios del área metropolitana: Problemas de crecimiento y su impacto en las infraestructuras.

2. La organización territorial de la Comunidad de Madrid. Los pequeños municipios: Comarcas naturales. Problemática de la dependencia respecto del área metropolitana. Mancomunidades de servicios.

3. La comarca de Acción Especial Sierra Norte. Municipios afectados y su problemática socioeconómica. Planes de inversión en mejora de infraestructuras y equipamientos.

4. El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

5. El medio físico de la Comunidad de Madrid. Geomorfología. Hidrografía. Hidrogeología. Climatología. Recursos hidráulicos de la Comunidad de Madrid.

6. Espacios protegidos. Clasificación. Relación con el ámbito europeo. Influencia en la planificación de carreteras en la Comunidad de Madrid.

7. El Medio Ambiente en la Comunidad de Madrid: Órganos competentes. Minimización de los impactos causados por los residuos sólidos urbanos: Formas de aprovechamiento energético y de materias primas.

8. Procesos a seguir para que el organismo competente de la Comunidad de Madrid otorgue la calificación ambiental de un proyecto de carretera de nueva construcción: Estudios técnicos y fases administrativas.

9. La contaminación acústica en el entorno de la carretera: Medidas de los niveles de ruido. Limitaciones sonoras: Normativas y medidas de prevención.

10. Geotecnia: Definición. Clasificación de suelos. Unidades geotécnicas, propiedades y problemas. Toma de muestras. Ensayos geotécnicos "in situ" y en laboratorio. Redacción de un informe geotécnico: Documentos de los que debe constar y recomendaciones que debe recoger.

11. Tratamientos de consolidación del terreno. Inyecciones, "jet-grouting", compensación, micropilotes.

12. Pavimentaciones de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución.

13. Pavimentaciones especiales en zonas urbanas: Plazas, zonas de interés histórico-artístico. El empleo de materiales autóctonos. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales del municipio.

14. Hidrología de superficie. Definición de cuenca. Coeficiente de escorrentía y tiempo de concentración. Medición de caudales en corrientes de agua: Descripción de los distintos procedimientos.

15. El agua en la Comunidad de Madrid. El Canal de Isabel II: Objetivos y programas de actuación.

16. Presas. Tipología: Definición y clasificación. Elementos: Definición y función.

17. Depósitos de regulación y almacenamiento de agua potable. Criterios generales de diseño, tipología y sistemas constructivos. Redes de abastecimiento de agua potable en poblaciones. Criterios generales de diseño. Materiales y procedimientos de construcción. Problemática específica de los pequeños municipios.

17. Captación de aguas subterráneas. Estudios previos a la ejecución de una obra de captación. Sistemas de captación. El autoabastecimiento municipal de agua potable mediante captación de aguas subterráneas. Problemática específica de las diferentes zonas de la Comunidad de Madrid que utilizan este procedimiento.

BOCM-20211115-3

18. Abastecimiento de agua en conducciones abiertas: Canales, juntas, sifones y acueductos. Pérdidas: Localización, cuantificación y reparación.

19. Abastecimiento de aguas en conducciones cerradas: Impulsiones. Tipos de tuberías. Elementos de una conducción cerrada. Pérdidas: Localización, cuantificación y reparación. Ensayos sobre tuberías.

20. Las redes de saneamiento municipales. Criterios generales de diseño. Materiales y procedimientos de construcción. Problemática específica de los pequeños municipios.

21. El control de calidad de las aguas destinadas a consumo humano. Parámetros principales que definen la calidad de un agua. Toma de muestras: Análisis físicos, químicos y bacteriológicos.

22. Saneamiento: Clasificación de las aguas residuales. Sistemas de evacuación. Caudales de aportación. Colectores y aliviaderos: Descripción y función. Tratamiento de aguas residuales. Procedimientos: Tipología y descripción. Situación actual en la Comunidad de Madrid.

23. Redacción de proyectos de obras. Documentos de que consta un proyecto. Descripción del contenido de los mismos. Fases de que consta una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

24. Relaciones valoradas de una obra. Certificaciones. Modificaciones de obra. Revisiones de precios. Aplicación. Fórmulas e índices.

25. Regulación de la seguridad en el trabajo en la construcción: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Funciones y responsabilidades del promotor, contratista/s, subcontratista/s, trabajadores autónomos y coordinador. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

26. El control de calidad: De materiales, de ejecución de una unidad de obra, de un proceso constructivo. Laboratorios de control de calidad: Áreas de acreditación. Normativas vigentes. Plan de control de calidad de una obra.

27. El tráfico en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Aforos: Objetivo y métodos. Encuestas. Equipos de aforos y tecnología actual. Medidas y estudios de la velocidad.

28. Planificación de carreteras en la Comunidad de Madrid. Planes de Carreteras: Estudios básicos, tramitación y objetivos.

29. Estudios informativos de carreteras. Criterios a considerar y objetivos. Desarrollo. Elementos para el análisis de costes de alternativas.

30. Las carreteras de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de carreteras: Marco legal. Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid: Datos básicos. Plan General de Carreteras: Necesidades y objetivos. Organización de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

31. Inventario de carreteras. Descripción, elementos constituyentes y objetivos. Explotación. Casos específicos de firmes y estructuras. Descripción general. Toma de datos y objetivos.

32. Vías ciclistas. Recomendaciones. Planificación de vías ciclistas. Elementos para el proyecto de vías ciclistas.

33. El proyecto de una obra de ingeniería desde el punto de vista topográfico. Estudios previos. Equipos utilizados. Trabajos topográficos a realizar desde la fase de proyecto hasta la finalización de la construcción de una obra de ingeniería civil.

34. Características geométricas de una carretera. Planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces. Normativa vigente. Coordinación entre el trazado en alzado y en planta. Problemas en relación con la comodidad y la seguridad.

35. Proyecto y ejecución de obras de movimiento de tierras. Diagrama de masas. Explanaciones: Normativas y especificaciones. Clasificaciones de suelos.

36. Construcción de carreteras. Organización de las obras. Selección de la maquinaria tipo. Seguimiento. Control de las obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Sistemas de realización de control.

37. Obras de fábrica y drenaje. Emplazamiento, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Estudios hidrológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión de taludes: Tratamientos, tipo y diseño de drenajes.

38. Hormigones: Materiales constituyentes. Agua. Áridos. Cemento. Aceros. Tipos de hormigones. Dosificación, fabricación, puesta en obra y control de calidad.

BOCM-20211115-3

39. Materiales granulares del firme. Bases y sub-bases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Posibilidades de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento: Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.

40. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Normas y especificaciones.

41. Dimensionamiento de firmes flexibles. Métodos racionales: Sistemas multicapa. Métodos empíricos: Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas.

42. Mezclas bituminosas en caliente. Materiales constituyentes: Ensayos y prescripciones. Ligantes modificados. Estado actual de la técnica. Dosificación de mezclas bituminosas, fabricación y extendido: Evolución y tendencias actuales. Compactación: Metodología. Control de calidad de mezclas bituminosas.

43. Mezclas bituminosas en frío. Materiales constituyentes: Ensayos y prescripciones. Dosificación de mezclas bituminosas, fabricación y extendido: Evolución y tendencias actuales. Compactación: Metodología. Control de calidad de mezclas bituminosas.

44. Tratamientos superficiales: Materiales constituyentes. Ensayos y prescripciones. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.

45. El reciclado de firmes en frío y en caliente. Descripción general. Objetivos. Estado actual de la técnica. Comparación con otros tipos de rehabilitación. Equipos específicos. Ejecución de las obras. Ventajas e inconvenientes.

46. Conservación de carreteras. Organización de la conservación. Conservación con medios propios: Su organización, programación y ejecución. Auscultación de firmes.

47. Conservación contratada de carreteras. Evolución de los modelos de conservación: Pasado, presente y futuro. La conservación contratada de carreteras en la Comunidad de Madrid: Actividades a desarrollar, sistemas de gestión, instalaciones y equipos.

48. Explotación de carreteras. Uso y defensa de la carretera. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Autorizaciones e informes. Infracciones y sanciones. Accesos e instalaciones de servicios. Vigilancia de las carreteras.

49. Vialidad invernal: Aspectos generales y organización. La nieve y el hielo. Centro de operaciones e instalaciones. Equipos y maquinaria de vialidad invernal. La nieve en las márgenes de la carretera. Información al usuario: Sistemas y métodos.

50. Señalización y balizamiento: Funciones. Criterios de instalación. Normativas vigentes. Sistemas de contención de vehículos: Necesidades de utilización. Normativa vigente. Ordenación y regulación de la circulación. Señalización por obras: Tipos y normativa vigente.

51. Seguridad vial: Factores intervinientes. Accidentes: Partes de accidentes, registro y clasificaciones. Estadísticas de accidentes en la Comunidad de Madrid. Índices de peligrosidad y mortalidad. Tramos negros y puntos negros. Tramos de concentración de accidentes. Definición, criterios y actuaciones en los mismos.

52. Alumbrado público de vías urbanas e interurbanas. Criterios de diseño. Principales magnitudes y unidades luminosas. Elementos que forman el sistema de alumbrado. Métodos para la iluminación de carreteras. Método de la luminancia.

53. Sistemas de financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. Concesiones para proyectar, financiar, contratar, gestionar y conservar carreteras.

54. Trazado ferroviario: Planta, perfil y sección transversal. Parámetros admisibles. Secciones tipo. Drenaje de la vía. Superestructura ferroviaria. Vía: Apoyo, colocación, juntas. Tipo de fijación. Catenaria.

55. Metro de Madrid. Evolución histórica de la red. Ampliaciones sucesivas. Las redes de Metro en el mundo. Evolución de la movilidad.

56. Seguridad en instalaciones de Metro. Seguridad en la circulación de trenes. Normas contra incendios.

57. Estaciones de Metro. Evolución histórica. Características de las estaciones actuales. Aplicación de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

58. Cocheras de Metro. Características. Instalaciones necesarias. Métodos constructivos.

59. Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. El transporte en la Comunidad de Madrid. Organismos competentes y sus funciones: La Dirección General de Transportes e Infraestructuras y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Estudios de demanda de transporte. Demanda potencial. Impacto sobre el sistema general de transportes. Estudios coste-beneficio.

BOCM-20211115-3

60. El transporte regular de viajeros en la Comunidad de Madrid: Diferentes modos de transporte. Integración y coordinación de redes y su explotación. Características especiales del Área Metropolitana Funcional de Madrid.

61. Centros de transporte de mercancías: Objetivos, tipología y funciones. Estaciones de Transporte Internacional Regular (TIR). Estaciones de contenedores. Características especiales en el caso de la Comunidad de Madrid.

62. El transporte por cable: Tipología. Proyecto, legislación e inspección técnica. Características especiales en el caso de la Comunidad de Madrid.

63. Intercambiadores modales de transportes. Funciones. Tipología. Dimensionamiento. Criterios de localización y diseño. Características especiales en el caso de la comunidad de Madrid.

64. Aparcamientos: Tipología, ubicación y diseño. Aparcamientos de disuasión. Características especiales en el caso de la Comunidad de Madrid.

65. Proyectos de infraestructura de transporte e instalaciones anejas. Definición, funciones, partes y tipología. Tramitación.

66. Proyecto, construcción y explotación de obras subterráneas. Obligaciones funcionales. Criterios básicos en la fase de proyecto. Criterios básicos en la fase de construcción. Los túneles de carretera, equipos e instalaciones precisas para la seguridad de usuarios y su relación con la explotación de las mismas.

67. Excavaciones subterráneas urbanas. Métodos constructivos en túneles. Ejecución a cielo abierto. Método tradicional. Precorte mecánico. Nuevo método austriaco. Falsos túneles. Sistemas constructivos al abrigo de pantallas de hormigón armado. Dimensionamiento y ejecución de los mismos. Pozos de ventilación, pozos de bombeo y salidas de emergencia. Criterios de diseño y métodos constructivos.

68. Tuneladoras EPB. Características y funcionamiento de las tuneladoras EPB. Rendimientos. Diseño de los anillos prefabricados para el revestimiento. Anillos Universal y no Universal.

69. Plan de instrumentación y control de obras subterráneas. Auscultación. Subsidencias. Modelo numérico de predicción de asientos.

BOCM-20211115-3

Comunidad de Madrid | Dirección General de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

**Admisión pruebas selectivas ingreso Cuerpo Ingenieros y Arquitec. Téc., Escala Ingen. Téc, Esp. Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación Patrimonio Histórico, Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, Comunidad Madrid**

| Ref. interna: | |
|---|---|

**1.- Datos de la Convocatoria.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Orden de la convocatoria Nº | | Fecha de Publicación en B.O.C.M. | |
| Código de Cuerpo / Escala / Especialidad | 2667.3 | Cuerpo / Escala/ Especialidad | INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS/ INGENIERÍA TÉCNICA/ URBANISMO, EDIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO |

**2.- Turno de Acceso.**

| Turno Libre | ○ |
|---|---|

| Grado de discapacidad | | % |
|---|---|---|

| Solicita Adaptación | ☐ |
|---|---|

**3.- Datos de la persona interesada:**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF / NIE | | | | | | | |
| Nombre | | Apellido 1 | | | Apellido 2 | | |
| Tipo vía | | | Nombre vía | | | | |
| Nº/Km: | | Piso | | Puerta | | Código Postal | |
| Provincia | | | Municipio | | | | |
| Otros datos de localización | | | | | | | |
| Email | | Teléfono 1 | | | Teléfono 2 | | |
| Fecha de nacimiento | | Sexo | Hombre ○ | Nacionalidad | | | |
| | | | Mujer ○ | | | | |

**4.- Datos de la persona o entidad representante** (**rellenar exclusivamente** si la solicitud se presenta y/o firma por una persona o entidad representante que actúe en nombre de la persona interesada; en ese caso, deberá también presentarse el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud"):

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF / NIE | | | | Razón Social/Entidad | | | |
| Nombre | | Apellido 1 | | | Apellido 2 | | |
| Tipo vía | | | | Nombre vía | | | |
| Nº/Km: | | Piso | | Puerta | | Código Postal | |
| Provincia | | | | Municipio | | | |
| Otros datos de localización | | | | | | | |
| Email | | Teléfono 1 | | | Teléfono 2 | | |
| En calidad de | | | | | | | |

**5.- Medio de notificación:** ○ Interesado/a ○ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

**6.- Requisitos de la convocatoria:**



BOCM-20211115-3

Comunidad de Madrid
Dirección General de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

| Ref. interna: | |
|---|---|

| Titulación exigida en la convocatoria | Sí | O |
|---|---|---|
| | No | O |

**7.- Tasa por derechos de examen (*):**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pago total | O | Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada: | |
| Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general) | O | | |
| Exención total | O | Personas desempleadas | O |
| | | Personas con discapacidad | O |
| | | Miembros de familia numerosa de categoría especial | O |
| | | Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos | O |
| | | Víctimas de violencia de género | O |

(*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

**8. Adaptación solicitada** (aportar documentación acreditativa, en su caso):

| TIPO DE ADAPTACIÓN | EJERCICIOS | | |
|---|---|---|---|
| | 1º | 2º | 3º |
| Eliminación de barreras arquitectónicas | ☐ | ☐ | ☐ |
| Intérprete de signos (LSE) | ☐ | ☐ | ☐ |
| Sistema Braille de escritura | ☐ | ☐ | ☐ |
| Sistema JAWS | ☐ | ☐ | ☐ |
| Ampliación del tiempo de duración del ejercicio | ☐ | ☐ | ☐ |
| Aumento del tamaño de los caracteres del examen | ☐ | ☐ | ☐ |
| Ayuda técnica | ☐ | ☐ | ☐ |
| Otros: (Especificar) | ☐ | ☐ | ☐ |

**9. Documentación requerida**:

| Documentos que se aportan junto a la solicitud | |
|---|---|
| **Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda** | ☐ |
| En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid | ☐ |
| En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior | ☐ |
| En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición | ☐ |
| En caso de solicitar adaptación, documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada | ☐ |
| **En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".** | ☐ |

| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*): |
|---|
| Documentación acreditativa de los datos de identidad declarados (NIF/NIE) |



BOCM-20211115-3

Comunidad de Madrid
Dirección General de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

| Ref. interna: | |
|---|---|

| |
|---|
| Titulación académica exigida en la convocatoria (Solo en caso de haber abonado su tasa de expedición) |
| Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con antigüedad mínima de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el B.O.C.M de la orden de convocatoria o, en su caso, de la orden de ampliación, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación. |
| En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid. |
| En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición.<br>Comunidad Autónoma (**): _____ |

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

□ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

| |
|---|
| |

En ……., a…..... de……..…….…. de……

| **FIRMADO/PRESENTADO POR** |
|---|
| |

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

| | |
|---|---|
| **DESTINATARIO** | Consejería de Economía, Hacienda y Empleo<br>Dirección General de Función Pública |



BOCM-20211115-3

# Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
Responsable**: DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.ehe@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

**ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para
las siguientes finalidades:

Gestión de todos los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Madrid; constitución de las listas de espera de personal funcionario derivadas de sus respectivos procesos selectivos; constitución y gestión de las bolsas de personal laboral para la cobertura de puestos; convocatoria y gestión de los concursos de traslados del personal laboral y elaboración de la oferta de empleo público.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid,
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,
Tribunales de selección y
Órganos de representación.

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una** reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros.

11. **Fuente de la que procedan los datos.**

Interesados y terceros.

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



BOCM-20211115-3

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En todo caso, la cumplimentación de la solicitud deberá realizarse por medios electrónicos accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid a través del enlace a que se refiere la base 3.2 de la convocatoria, seleccionando el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid,

**Pago de tasas.** Salvo en el caso de exención total del pago de la tasa por derechos de examen, antes de cumplimentar la solicitud es necesario proceder al pago de la citada tasa en la forma establecida en la base cuarta de la convocatoria y en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio. Una vez abonada la tasa, el nº de justificante del modelo 030 deberá indicarse en el espacio de la solicitud habilitado al efecto.

**CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD:**

Una vez se haya accedido a través del enlace https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid a la convocatoria de este proceso selectivo y a "Cumplimentación de solicitud y tasas - Solicitud", deberá seleccionarse en "Identificación" la opción de "Acceso con certificado", debiendo disponer para ello la persona interesada de DNIe o uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y tener instalada la aplicación "Autofirma", que podrá descargarse desde la Sección "Ayuda y Requisitos" de la ventana de "Identificación". Una vez se haya autenticada con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación. Finalizada ésta el sistema le permitirá visualizarlo y generar un documento en formato pdf que deberá firmar y guardar, así como adjuntar a la solicitud la documentación que corresponda de entre la que se indica en la base tercera.4 de la orden de convocatoria.

**Apartados del formulario de solicitud.**

1) **Datos de la convocatoria:** Este apartado es de cumplimentación automática. Deberán constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos: Nº de Orden de convocatoria; fecha de publicación en B.O.C.M; código del Cuerpo/Escala objeto de convocatoria y su descripción.

2) **Turno de acceso:** En la presente convocatoria solo se puede participar por el turno libre.
Quienes participen por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán marcar la casilla correspondiente, indicando el grado (%) de discapacidad reconocido. En su caso, deberá indicarse si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas.

3) **Datos de la persona interesada:** Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

4) **Datos de la persona o entidad representante**: Se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta por la persona representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de la solicitud".

5) **Medio de notificación:** se requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Electrónicas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid en este enlace.

6) **Requisitos de la convocatoria**: Se declarará si se posee la titulación exigida en la convocatoria, marcando la opción afirmativa.

7) **Tasa por derechos de examen:** Salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, víctimas de violencia de género y miembros de familia numerosa de categoría especial), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago y aportar junto con la solicitud el ejemplar para la Administración del citado modelo.

   En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

   Cualquier importe inferior al dispuesto en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la misma.

8) **Adaptación solicitada:** En su caso, deberá indicarse si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas, el tipo de adaptación solicitada y el ejercicio o ejercicios de la convocatoria para los que se solicita la adaptación.

BOCM-20211115-3

9) **Documentación requerida y consulta de datos:** se tiene que marcar la documentación que se aporta junto a la solicitud, conforme a lo dispuesto en la orden de convocatoria.

En caso de oponerse a la consulta de la base de datos para verificar los datos consignados en la solicitud, deberán indicarse los datos a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican, acompañándose la documentación acreditativa correspondiente.

10) **Firma y presentación de la solicitud**: En caso de autorizar la presentación de la solicitud deberá aportar el Anexo de "Autorización para la presentación y/o firma de solicitud".

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 030**

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

El impreso 030 deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

— Centro gestor: 110 FUNCIÓN PÚBLICA.

— Epígrafe tasa: 8012.

— Tasa o precio público: Dº EXAMEN TITULACIÓN SUBGRUPO A2, Grupo Profesional II- FUNCION PUBLICA: "Dchos. Exámen proc. Selec. de los que se deriva la formación de lista de espera o bolsa de trabajo".

— Total a ingresar: 41,18 euros o, si se trata de miembros de familias numerosas de categoría general, 20,59 euros.

— Motivación liquidación administrativa: Acceso a Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico.

BOCM-20211115-3

Comunidad de Madrid

## AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD

**1.- Datos de la persona que autoriza:**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF/NIE | | | | | Nombre | | | | | | |
| Apellidos | | | | | | | | | | | |
| Dirección | Tipo vía | | | | Nombre vía | | | | | Nº/Km | |
| Piso | | Puerta | | CP | | Municipio | | Provincia | | | |

**2.- Datos de la persona o entidad autorizada:**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF/NIE | | | | | Razón Social / Entidad | | | | | | |
| Apellidos | | | | | | | | | | | |
| Dirección | Tipo vía | | | | Nombre vía | | | | | Nº/Km | |
| Piso | | Puerta | | CP | | Municipio | | Provincia | | | |

**3.- Datos del procedimiento:**

| | |
|---|---|
| Nombre del Procedimiento | INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA, ESPECIALIDAD URBANISMO, EDIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO |

D./Dª..... autoriza a D/Dª.....a (márquese lo que proceda)

☐ la **presentación** de la solicitud en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos**.

☐ la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose en su caso a acreditarlos debidamente.

En ....., a..... de..... de.....

Fdo.:

Página 1 de 1 Modelo: 2561FO1

(01/31.441/21)

BOCM-20211115-3